



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS

DEPARTAMENTO DE COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

TOQUE DE QUEDA

La Honorable Corporación Municipal en pleno, dirigida por su Alcalde Municipal el señor ANARDO NAPOLEÓN MATA GIRÓN, en vista de la EMERGENCIA que atraviesa nuestro país, amparados en La Constitución de la Republica, La Ley de Municipalidades, Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), amparados en el Acta de **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA**, con número 02-2020.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la Republica, establece "Que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado, consecuentemente todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla" De tal manera consagra el derecho a la protección de la salud de la población la cual es una condicionante del derecho a la vida, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes en general.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de Salud (OMS) declaro el CORONAVIRUS (COVID-19), como una emergencia municipal de Salud Pública de importancia internacional y posteriormente declarado como pandemia global.

CONSIDERANDO: La rápida propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) ya que el sistema epidemiológico de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud de Honduras, hasta la fecha registra 24 casos confirmados mediante exámenes de laboratorio.

POR TANTO SE ORDENA A LA POBLACIÓN:

- **PRIMERO:** Declarar en estado de emergencia sanitaria el municipio de Cabañas, Copan, por el periodo que el Estado de Honduras así lo considere, estableciendo las medidas necesarias de prevención.
- **SEGUNDO:** Establecer **TOQUE DE QUEDA** en el municipio de Cabañas, Copan, a partir del día sábado veintiuno (21) de marzo desde las **6:00 AM a las 6:00 PM**, hasta segunda orden.



- **TERCERO:** No se permitirá la entrada ni salida de personas a los municipios vecinos, salvo que sea debidamente justificada ante la Policía Militar y Preventiva.
- **CUARTO:** A partir de hoy quedan establecidos los retenes de policías en todos los desvíos de acceso al municipio.
- **QUINTO:** Solo se permitirá el ingreso al municipio de vehículos de vendedores y repartidores de productos básicos y de alimentación, quienes antes de ingresar serán fumigados para desinfectarlos y además deberán de portar las debidas normas de prevención.
- **SEXTO:** La municipalidad en coordinación del personal de salud, procederá a equipar un espacio en las instalaciones de la Iglesia Católica, a fin de aislar a posibles portadores del COVID-19, y en caso de ser comprobado será trasladado al hospital por Miembros de la Policía Nacional, brindándole el equipo de protección personal.
- **SÉPTIMO:** Los elementos de la policía nacional, SINAGER, Miembros de la Policía Militar, deberán supervisar el fiel cumplimiento a estas restricciones, y aplicaran las sanciones correspondientes.
- **OCTAVO:** Solo a la municipalidad de Cabañas, Copán, le compete modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Dado en el municipio de Cabañas, departamento de Copán, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2020



[Signature]
Alcalde Municipal

[Signature]
Rocio Buenepeso

[Signature]
MORFIN VALLCAYU

[Signature]

[Signature]
Anita Melgar

[Signature]
Manuel Vasquez

[Signature]

[Signature]
Margarita Acosta

[Signature]

[Signature]
Otilio Madrid

[Signature]
Policia Nacional

[Signature]

[Signature]
Mónica Givero
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS

DEPARTAMENTO DE COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

COMUNICADO URGENTE

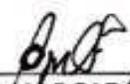
La municipalidad de Cabañas, Copán, a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes, que en atención a las tres últimas disposiciones emitidas ayer 15 de marzo del año 2020, por el Gobierno de la República, para evitar la rápida propagación del virus del COVID-19 (CORONAVIRUS) en todo el territorio nacional, por este medio la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA** lo siguiente:

1. Que a partir del día lunes 16 de marzo del 2020, nuestras oficinas administrativas estarán cerradas hasta el día viernes 20 de marzo del presente año para la ciudadanía en general, al fin de salvaguardar la salud del personal municipal, quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas, pendientes de las disposiciones que vayan surgiendo.
2. **QUEDA PROHIBIDO:**
 - ⬇ Se suspenden eventos de todo tipo público y privado.
 - ⬇ Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social.
 - ⬇ Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
 - ⬇ Se prohíbe el funcionamiento de transporte público. (ruta de buses desde Santa Rita a Cabañas, y Cabañas a San Fernando)
 - ⬇ Se cierran todos los negocios incluyendo billares, cantinas, y ventas en lugares públicos que no sean para proporcionar alimentos.
3. **Excepciones:**
 - ⬇ Se exceptúa al personal incorporado para atender esta emergencia, Altos Funcionarios, Personal de Salud, Socorro, Seguridad y Defensa Nacional.
 - ⬇ Clínicas, Centros de Atención Pública, y farmacias.
 - ⬇ Mercados, pulperías y abarroterías (La venta debe realizarse por ventanillas evitando la aglomeración de más de 50 personas)

La Corporación Municipal de Cabañas, Copán, REITERA a toda la ciudadanía su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de todos los Cabañenses, **PIDE:** Mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Organización Mundial de la salud (OMS) y las Secretarías de Salud, para evitar la proliferación del contagio del Coronavirus (COVID-19) **Es deber de todos contribuir en la implementación de medidas en este momento. El aislamiento social, es prioridad para evitar la contaminación en cada uno de los hogares.**



Lunes 16 de marzo de 2020


ANARDO NAPOLEÓN MATA

ALCALDE MUNICIPAL
CABAÑAS, COPÁN



Scanned with
CamScanner



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS

DEPARTAMENTO DE COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

COMUNICADO

Reunidos los Miembros de la Corporación Municipal, en fecha jueves veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinte (2020). Haciendo uso de las facultades que la Ley de municipalidades vigente, y su reglamento interno le confiere **ACUERDA: Redoblar las siguientes medidas de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus COVID-19, en el municipio de Cabañas, Copan.**

1. Prohibir totalmente el ingreso de personas que no han residido en el municipio, en caso de haber ingresado serán enviados a aislamiento para que sea monitoreados por el personal de salud para descartar que es portador del **COVID-19.**
2. Los vehículos y personas que ingresan al municipio serán fumigados con un producto especial para prevenir el coronavirus y evitar que siga propagándose.
3. Se ordena ubicar nuevamente la tranca frente a la caseta municipal para limitar el acceso de vehículos.
4. A partir de 8:00 PM a 6:00 AM. Se cierra totalmente el ingreso al municipio, para esto la tranca se dejara con llave y será custodiada por la Policía Militar y Preventiva.
5. Se solicita a los promotores de salud que acompañen para hacer la fumigación de los vehículos que van ingresando al municipio.-
6. Los Miembros de la Corporación y los Técnicos Municipales se ponen a disposición para la vigilancia y un mejor control en el municipio.
7. Al pueblo en general se le solicita que denuncie cuando tenga conocimiento que ha ingresado a nuestro municipio personas que han residido en la ciudad u otro país.
8. A la Policía Nacional se le solicita que aplique las Leyes correspondientes a los ciudadanos que no cumplan con las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal, para la prevención del COVID-19.

TODOS PODEMOS PROTEGERNOS, AÚN ES TIEMPO.

Dado en el municipio de Cabañas, departamento de Copán, a los veintiséis (26) días del

mes de marzo del año 2020.



ANARDO NAPOLEÓN MATA
ALCALDE MUNICIPAL
CABAÑAS, COPÁN



Scanned with
CamScanner



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS

DEPARTAMENTO DE COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

COMUNICADO

La Honorable Corporación Municipal de Cabañas, Copán, que preside el señor Alcalde **ANARDO NAPOLEÓN MATA GIRÓN**, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles primero (1) de abril del año 2020. Con la finalidad de preservar la salud de los cabañenses ante la preocupante situación por la propagación del COVID-19, acordó emitir la siguiente **ORDENANZA DE EJECUCIÓN INMEDIATA**, la cual debe ser cumplida de carácter obligatorio para toda la ciudadanía de este término municipal.

PRIMERO: En cuanto a las medidas de apoyo para los Cabañenses por la crisis que se está viviendo por el Coronavirus, la Corporación Municipal aprueba una prórroga de tres meses para el cobro de tributos municipales locales, impuestos, tasas y contribuciones. En ese sentido se harán los ajustes necesarios en el sistema tributario a fin de dar cumplimiento a esta prórroga, sin generar multas ni recargos a los contribuyentes durante los meses de marzo, abril y junio del presente año.

SEGUNDO: A los vecinos que residen en otras ciudades, municipios o países, se les informa que no pueden retornar al municipio de Cabañas, Copán, durante se mantenga esta emergencia sanitaria; ya que al momento de ingresar serán aislados por 10 días en un local ya seleccionado por el personal de salud, mientras se descarta que no son portadores del COVID-19.

TERCERO: Los Alcaldes Auxiliares, Patronatos, Juntas de Agua y fuerzas vivas del municipio, quedan autorizados para que puedan cerrar los accesos a sus comunidades, como medida de prevención contra el COVID-19, considerando dejar una persona encargada que habilite el paso para las personas según las normas emitidas por el SINAGER en el plan de circulación nacional y caso de existir una emergencia. A la vez deberán informar a la Autoridad Municipal el ingreso de personas por puntos ciegos.

CUARTO: Se cobrará L.100.00 por cada camión y carro Pick-Up que ingrese al municipio a vender productos y serán fumigados en su totalidad, se les entregara un boleto que incluye el número de placa del vehículo, fecha y sello de la municipalidad, mismo que deberá presentar al ser solicitado por las personas en vigilancia de las comunidades, en caso de no presentarlo podrán reportarlas y evitarles el ingreso. Los repartidores deben cumplir todas las

normas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.



QUINTO: Se ordena el cierre hacia las riberas del Rio Gila para evitar el ingreso de vehículos, y motocicletas por estos puntos.

SEXTO: Las personas que se encuentran circulando en ríos, parques, calles, campos de fútbol u otros lugares públicos sin justificación alguna. La policía Nacional podrá detenerlos y asignarles servicio de trabajo comunitario ya sea limpieza de calles o alcantarillas, chapia, entre otras.

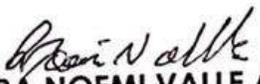
SÉPTIMO: Los vecinos que salgan del municipio en sus vehículos o motocicletas más de una vez en los días que están autorizados en el nuevo plan de circulación nacional, deberán pagar la cantidad de L.50.00 por sobre costos de fumigación al ingresar nuevamente.

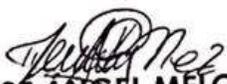
Dado en el municipio de Cabañas, departamento de Copán a los dos días del mes de abril del dos mil veinte.

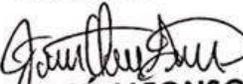



ANTONIO NAPOLEON MATA
ALCALDE MUNICIPAL

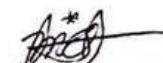

DR. MARVIN ALBERTO VALLECILLO ORTIZ
REGIDOR


SANDRA NOEMI VALLE AGUILAR
REGIDORA


LIC. JOSÉ ÁNGEL MÉLGAR MÁRQUEZ
REGIDOR


PROF. JOSÉ ALFONSO ALVARADO
REGIDOR

ROCIO LILIANA GUERRERO LOPEZ
VICE ALCALDESA


LIC. MANUEL DE JESUS VASQUEZ
REGIDOR


SANTIAGO OBDULIO VALLE LARA
REGIDOR


OTILIO MADRID GUERRA
REGIDOR


ING. RICARDO ADALBERTO MARTÍNEZ
REGIDOR



ABG. DILCIA MARICELA OLIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



Scanned with
CamScanner